



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0187-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 05 de Octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Informe N°0024.- 2023-GM-MDC-APE, emitido por CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Gerente Municipal, y el Informe N° 002-2023-/UII/MDC/RSCQ, elevado por el responsable de la Unidad de Imagen Institucional, quienes solicitan la Constitución del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Camanti ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la

Hagamos Historia Juntos por Camanti





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informes de visto, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Gerente Municipal, y el por el responsable de la Unidad de Imagen Institucional Rolly Sihan Ccasa Quispe, solicitan la Constitución del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Camanti, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI” constituido por los siguientes integrantes:

- a) El Gerente Municipal, en calidad de representante de la entidad.
- b) El/la Líder de Gobierno Digital;
- c) El/la Responsable de del área de Informática y el que haga sus veces
- d) El Jefe dela Unidad de Recursos Humanos;
- e) El/ La Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- f) El/la responsable de atención al ciudadano o quien haga sus veces
- g) El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- h) El Oficial de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMANTI, al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional señor Rolly Sihan Ccasa Quispe

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/municamanti) y Portal de la Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”

